



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 1 CERTIFICADO DE SUBSIDIO INDIVIDUAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TÍTULO II, CORRESPONDIENTE A SEBASTIAN ARIAS ARIAS, DE LA COMUNA DE CONCEPCION.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 903 /446

CONCEPCIÓN, 13 JUL. 2016

**VISTOS:**

- 1) La Resolución Exenta N°8161 (V. y U.) de 04.12.14 que ratifica cambio de fecha que indica en selección del mes de noviembre del segundo llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2014, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Resolución Exenta N°3.853 (V. y U.) de 2014 y aprueba nómina de postulantes.
- 2) El Oficio N°438 de fecha 06.04.16 de la EP I. **Municipalidad de Concepción**, a través del cual se solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia para 1 certificado de subsidio de postulación individual perteneciente a beneficiario Sr. **Sebastián Arias Arias**, RUT 3.977.054-7 de la comuna de **Concepción**.
- 3) El certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondientes a beneficiario individualizada en el visto 2).
- 4) El Oficio Ordinario N°4.583 de fecha 12.05.16 de SERVIU Región del Bio Bio, por medio del cual se solicita a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio señalado precedentemente.
- 5) La Resolución N°1.508 de fecha 17.11.15 que autoriza un mayor plazo de inicio de las obras.
- 6) El informe técnico del profesional de SERVIU Región del Bio Bio de fecha 18.02.16, donde se señala que el avance de dicha obra corresponde al 100%.
- 7) El informe técnico de Arquitecta Analista del Departamento de Planes y Programas, de fecha 11.07.16, a través del cual se confirma un avance del 100%, corroborado a través de carta de conformidad de obra ejecutada, firmada por beneficiario.
- 8) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.11, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N° 1281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.12, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.10; la Resolución N° 1.600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 38 (V. y

U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.14, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007 y fija orden de subrogación del cargo que indica; La Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.15 de esta Seremi, mediante la cual se delega facultades y atribuciones que indica en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, mediante Of. Ord. N°4.583 de fecha 12.05.16, SERVIU Región del Bio Bio ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por **90 días**, a 1 certificado de subsidio correspondiente al Sr. Sebastián Arias Arias, RUT 3.977.054-7, de la comuna de Concepción, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100% y que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia del certificado de subsidio señalado.
- 2) Que, mediante informe técnico de Arquitecto Analista del Departamento de Planes y Programas, de fecha 11.07.16, se informa que las obras se encuentran con un 100% de avance, adjuntando copia de carta de conformidad de obras ejecutadas, con lo que se certifica que cumple con lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 3) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Artículo 38, entrega al SEREMI respectivo la facultad de otorgar por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio.
- 4) La Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.2015 de esta Seremi, delegó facultades y atribuciones en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas la facultad de otorgar, mediante resoluciones fundadas, plazos adicionales, prórrogas o nuevos plazos de vigencia de certificados de subsidio de programas habitacionales, o de inicio de obras, en las condiciones y con los requisitos que en cada caso corresponda.
- 5) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes para poder finalizar la ejecución de obras y cursar pagos a la empresa y entidad patrocinante por los trabajos ejecutados a la fecha.
- 6) Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

**RESOLUCIÓN**

- 1) **OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia de **90 días corridos**, al certificado de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar, de postulación individual al Título II, perteneciente al Sr. Sebastián Arias Arias, RUT 3.977.054-7, de la comuna de Concepción, y que corresponde a la Serie HM2 N°SE4-2014-271157.
  
- 2) La nueva vigencia regirá a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



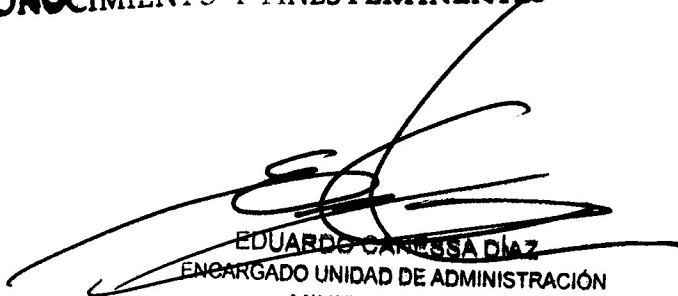
LUIS OYARZÚN ALVARADO  
DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS

**LO QUE TRANSCURRE DEB. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

  
ADMIM

**Distribución:**

- Entidad Patrocinante I. Municipalidad de Concepción, Avda. O'Higgins N°525, Concepción
- Directora SERVIU Región del Bío Bío.
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Unidad Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI

  
EDUARDO CARRERAS DÍAZ  
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO REGIONAL MINVU  
REGIÓN DEL BÍO -BÍO